REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2023-MPCH

Chepén, 06 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución N° 118-2023-MPCH,** de fecha 28 de febrero, se Encarga el despacho de la Subgerencia de Gestión Ambiental de esta entidad, al **Ing. HAROL ADRIAN OLIVARES LI,** además de sus funciones normales como Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta municipalidad.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

Que, se ha efectuado la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MPCH, de fecha 28 de febrero de 2023, advirtiéndose el error material al haber consignado incorrectamente el nombre del **Ing. HAROL ADRIAN OLIVARES LI,** que encarga el despacho de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Entidad, siendo lo correcto **HAROLD ADRIAN OLIVARI LI,** por lo que corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión,

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del art. 20 de la Ley Orgánica de municipalidades n° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en la Resolución N° 118-2023-MPCH, de fecha 28 de febrero de 2023, en el extremo siguiente:

DICE:

- (…) **HAROL ADRIAN OLIVARES LI**

DEBE DECIR:

- **(…)HAROLD ADRIAN OLIVARI LI**

ARTICULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N° 118-2023-MPCH, de fecha 28 de febrero de 2023.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL